



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**CONTRATO MENOR****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>			
Administración técnica forestal y de fauna silvestre Selva Central			
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>			
Adquisición de Sueros antiofídicos polivalente liofilizado para el personal de campo de la ATFFS Selva Central			
<b>III. META DEL POI VINCULADO)</b>			
<b>Actividad:</b> C0068. Gestión Administrativa de la ATFFS Selva Central			
<b>Tarea:</b> AEI.01.03 Acceso a los recursos Forestales y de Fauna Silvestre brindando para beneficio de los actores involucrados			
<b>Meta:</b> 62			
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>			
<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Adquirir suero antiofídico Polivalente liofilizado para el personal de campo de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central.			
<b>OBJETIVO ESPECIFICO:</b> Proveer suero antiofídico polivalente liofilizado, para el personal de campo durante las labores in situ como parte de las medidas de protección ante picaduras o mordeduras venenosas de todo tipo de animal como por ejemplo serpientes, escorpiones y arañas.			
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>			
El bien deberá contar con las siguientes características para su adquisición:			
N°	DESCRIPCION	UND. MED	CANTIDAD REQUERIDA
1	KIT DE SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE LIOFILIZADO SIN REFRIGERACION	UND	03
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Presentación:</b> Kit compuesto por lo siguiente: - 02 Fco/Amp.de Suero antiofídico liofilizado de 10ml - 02 Estuches contenido diluyente estéril de 10ml - 01 Jeringa descartable de 10cc.</li> <li>• <b>Conservación:</b> No requiere refrigeración</li> <li>• <b>Indicación:</b> Tratamiento específico para mordedura de serpiente del género Bothrosp (B. atrox, asper), Lachesis Muta, Crotalus Durissus 20mg.</li> <li>• <b>Potencia:</b> Capaz de neutralizar no menos de 30 mg, de veneno Bothrosp Atrox, Bothrops Asper, Lachesis Muta, Crotalus Durissus 20 mg.</li> <li>• <b>Vigencia del Producto:</b> la vigencia del medicamento no deberá ser no menor de 03 años al momento de su fecha de entrega.</li> </ul>			
<b>VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES</b>			



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Del envase y Almacenamiento:**

El rotulado del envase primario y/o secundario debe estar impreso o adherido en los envases del producto, con caracteres indelebles fácilmente legibles y visibles. Si se usaran etiquetas estas deben estar firmemente adheridas al envase y deben ser resistentes a la manipulación.

De ser el caso se debe detallar las condiciones especiales de almacenamiento y de administración si fuese necesario y cuando corresponda, otras advertencias establecidas por la autoridad sanitarias, la misma que debe ser concordante con el Registro y/o certificado de Registro Sanitario.

**Inserto o prospecto:**

Se debe adjuntar para cada envase mediato, cuando corresponda, de acuerdo a lo aprobado en su Registro Sanitario.

**Embalaje del producto:**

El embalaje de los productos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Cajas nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento. Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del medicamento, concentración, forma farmacéutica, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento. Dicha información podrá ser indicada en etiquetas.

Los rotulados de los envases deberán ser legibles, inalterables y estar fuertemente adheridos a fin de que sean resistentes a la manipulación, y que cumplan con lo establecido en el D.S. 016-2011/SA y sus modificatorias. (Reglamento para el registro, control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y productos sanitarios).

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN**

No aplica

**VIII. GARANTÍA COMERCIAL**

La garantía del bien es de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad; esta garantía comprende cambios por defectos o alteraciones distintas a los vicios ocultos.

**IX. MUESTRAS**

No aplica

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica

**XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro.
- Registro Nacional de Proveedores RNP vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Contar con RUC Activo y Habido.
- Registro Sanitario emitido por la DIGEMID/DIREMID – PERU, según legislación y normativa vigente.
- Certificado de buenas prácticas de almacenamiento vigente expedido por la DIGEMID/DIREMID
- Autorización para comercialización de los productos a nivel nacional vigente expedido por la DIGEMID/DIREMID
- Contar con experiencia mínima de dos (02) contrataciones en los bienes requeridos y/o similares.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR DE ENTREGA:** El bien será entregado en las instalaciones de la Oficina Central de la ATFFS Selva Central, ubicado en la calle Antonio Raymondi N°214 Urb. Arias Dávila, Distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo y departamento de Junín.

Al momento de la entrega de los bienes, el proveedor deberá presentar la garantía de los bienes en original, comprometiéndose a brindar la garantía comercial bajo las condiciones señaladas en el numeral IX Garantía Comercial.

**PLAZO:** La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de orden de compra.

**XIII. CONFORMIDAD**

La Conformidad será emitida por la Administradora Técnica de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central, previa verificación de que el bien entregado cumpla con la cantidad, calidad y las Especificaciones Técnicas (EETT) establecidas. Asimismo, se recepcionará la documentación sustentatoria correspondiente (guía de remisión, Orden de Compra y el acta de recepción), la cual será remitida al Almacén Institucional del SERFOR para su respectivo registro, ingreso y control.

De existir observaciones, el SERFOR las comunicará al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días hábiles.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida por el área usuaria.

Para efectos del Pago de las contraprestaciones ejecutadas, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de almacén
- Comprobantes de pago
- Garantías del producto de acuerdo al numeral IX
- Orden de Compra
- Notificación de la Orden de Compra
- Especificaciones Técnicas

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad, siempre que se verifique las condiciones establecidas para ello.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

*A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o*



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

*indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*

#### **XVII. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias establecen otras penalidades diferentes al retraso, las cuales son objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se precisa el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar).

#### **XIX RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

#### **XX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

#### **XXI. GESTION DE RIESGOS**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **XXII. GARANTIA**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**